



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0130-2016-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 22 de Abril de 2016.

-1-

VISTOS: El Oficio N° 029-2016-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 14 de Abril de 2016; el Acuerdo N° 14-2016-CO-UNAJMA, de la Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora, de fecha 14 de Abril de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac y por Resolución N° 280-2006-CONAFU del 25 de agosto de 2006, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, mediante Oficio N° 029-2016-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 14 de abril de 2016, el Dr. Domingo Jesús Cabel Moscoso, en su condición de Vicepresidente Académico de la UNAJMA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Florencio Flores Ccanto, la aprobación mediante acto resolutivo del Reglamento General de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Acuerdo N° 14-2016-CO-UNAJMA de Sesión Ordinaria de fecha 14 de abril de 2016, la Comisión Organizadora de la UNAJMA, acordó por **UNANIMIDAD APROBAR** el Reglamento General de la Universidad Nacional José María Arguedas, que consta de 20 títulos con 552 artículos y 10 Disposiciones Transitorias y Complementarias en 151 folios que forma parte del presente acuerdo;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 280-2006-CONAFU que autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Reglamento General de la Universidad Nacional José María Arguedas, que consta de 20 Títulos con 552 Artículos y 10 Disposiciones Transitorias y Complementarias en ciento cincuenta y uno (151) folios, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración y a todos los estamentos de la UNAJMA, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA

DR. FLORENCIO FLORES CCANTO
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Ing. Enrique Edgardo Condor Tinoco
SECRETARIO GENERAL